



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARTHA PEREZ HERRERO EN SU CARÁCTER DE COMISARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA MUNICIPAL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslaminamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población. cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaze la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 Incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de COMISARIA MUNICIPAL, mediante _____ publicado
en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. MARTHA PEREZ MEDINA en su carácter de _____
COMISARIA cuenta con las facultades para suscribir el presente CONTRATO DE GESTIÓN de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en EL SEQUO Guerrero, Código Postal _____ mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes.





FRANCO CRIMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2011



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
(DEL ESTADO DE GUERRERO)

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado, COMISARIA MUNICIPAL, ubicado en EL SEPRUD APO. OXTEPEL, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

EL SEPRUD MUNICIPAL DE OXTEPEL GRO.
CALLE PRINCIPAL, TERRELA LA LADRERA OXTEPEL - (OJA)

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.







TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1927 - 2017




SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de EL SEPURO Guerrero a los 15 días del mes de ENERO del dos mil 24

 
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1927 - 2017
POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
C. **ROBERTO ARROYO MATOS**
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL


POR "EL REPRESENTANTE"


M.P.
c. Martha Perez Marino
COMISARIA MUNICIPAL
EL SEPURO
Jefe de Gobierno Municipal
Comunidad de El Seputo
2017 - 2021

TESTIGO


c. Julio Gerardo Hernandez S.

TESTIGO


c. Nicolas Diaz An



FECHA: 15 / 02 / 2024 FOLIO:

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FECHA TÉCNICA

MUNICIPIO: **COMIAPASA MUNICIPAL**
 LOCALIDAD: **EL SEBUDO**
 TELÉFONO: **741 - 113 - 20 - 98**
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: **MARTHA PEREZ MEDINA**
 DOMICILIO: **EL SEBUDO**
 LOCALIDAD: **741 - 113 - 20 - 98**
 MUNICIPIO: **COMIAPASA MUNICIPAL**

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Tipo de Construcción: Madera Bloque Cemento Tierra Otro
 Tipo de Piso: Madera Cemento Tierra Otro
 Tipo de Techumbre: Madera Bloque Teja Ladrillo Otro
 Tipo de Estructura: Cimbra Muro Aljibe Otro

SEÑALES

Área construida: Sí No m²
 Construcción: Sí No m²
 Volumen: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³
 Capacidad: Sí No m³

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte: **19°**
 Longitud Oeste: **101°**
 Otros datos al nivel del mar:

INSTALACIONES

Ventilación: Sí No
 Aislamiento: Sí No
 Saneamiento: Sí No
 Área de evacuación: Sí No
 Saneamiento: Sí No
 Superficie: Sí No
 Superficie: Sí No

ACTIVIDADES

Actividades Médicas: Sí No
 Educación Psicológica: Sí No
 Día de Habitación: Sí No
 Atención de Medicamentos: Sí No
 Atención de material de curación: Sí No
 Atención veterinaria: Sí No

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA: Sí No
 ANIMALES DE GUARDA: Sí No

OBSERVACIONES

JUNTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 COMIAPASA MUNICIPAL
 GUERRERO, GUERRERO
 2011 - 2013

JEFE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
JESUS SERRANO LOPEZ

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 JUNTA SUPLENTE MUNICIPAL
 COMIAPASA MUNICIPAL
 GUERRERO, GUERRERO
 2011 - 2013

Localidad:	El Sepudo
Nombre del Establecimiento:	Comisaria Municipal
Refugio Temporal:	2024
Responsable:	Marta Pérez Merino
Teléfono:	741-113-20-98
Latitud:	16.644444
Longitud:	-98.490985
Personas :	100
Familias :	25

